



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS; AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.

Don Matias Antonio Priar de Leon Alc. Ordinario de es  
de la Villa de Medina de Rioseco Jurisdic. por S. M. 86  
Consejero Alc. Mayor Ordinario y de  
de personas que residen en la P. de Jurisdic. en la Cui. de  
y arrendamiento de los bienes de la Villa y otras partes donde este mi  
Procurador Revisor fue presentado y asu tenor pedido  
en todo cumplim. en Justicia luego sauer como  
en esta P. de la P. habiendose jurado el Consero  
Jurado y el Jefe de esta dha Villa y tambien Jefe  
heredada en su dha P. para conferir sobre la Junta  
Gral. que igualmente se debe en ella para la Revisio  
de las Quenias y cosas de arrendamiento por este dho  
Heredam. y tratar sobre los Particularer Consernier  
de su buen gobierno; Unanimem. han acordado  
se debe en esta dha Junta Gral. en la P. de esta dha  
Villa de Rioseco acordado el dia Quince del mes de  
Junio proximo veniente de este año de mil setecientos y tres  
y en adelante; y se acuerda que los Alcaldes q. Resi  
den en esta dha Cui. de Rioseco y demas q. Conser  
ga se librare el Conserpondiente Revisorio  
apercibiendo que si no lo hiciera le parara el  
perjuicio que supiere en los Particularer que  
se resolvieren por los que asistieren y para que

